

29-10-05

16

Guayaquil

PROVIDENCIA

Cuenca, enero 27 del 2005. Las 11h21.

VISTOS: La demanda presentada, es clara y completa, por lo que se la admite al trámite establecido en el Art. 67 y siguientes del Código Civil. Cítese al presunto desaparecido, señor JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ HURTADO, por tres veces en el Registro Oficial y mediante publicaciones en todos los diarios del País, mediante dos meses entre las citaciones, para cuyo efecto, se oficiará al señor Director del Registro Oficial con esta providencia, y se entregará extracto a la parte actora. Cítese a uno de los señores Agentes Fiscales de Cuenca. Practíquese las diligencias previstas en el precepto 67 ibídem. En cuenta la cuantía, los lugares designados para citación y notificaciones y la autorización conferida. En cuenta la cuantía, los lugares designados para citación y notificaciones y la autorización conferida. Agréguese al proceso la documentación acompañada, en cuenta la calidad con la que comparece el accionante. Hágase saber.

Cuenca, febrero 21 del 2005. Las 08h23.

Practíquese la citación mediante publicaciones en uno de los periódicos de circulación diaria en cada capital de Provincia del Ecuador. Notifíquese.- f) Dr. Felipe Serrano, Juez Quinto de lo Civil de Azuay.

A la parte citada se le advierte señalar casilla judicial de un abogado para notificaciones futuras.

Cuenca, 21 de febrero del 2005

Dr. FERNANDO VELECELA SECRETARIO

R. del E.

JUZGADO SEGUNDO DE LO PENAL DEL GUAYAS A: NANCY GONZÁLEZ VALDIVIESO DE HERNÁNDEZ

LE HAGO SABER: Que en esta Judicatura se está tramitando la querrela 492-2005 que le sigue Roberto Aguirre Román, por los derechos que representa de la Compañía AGRÍCOLA GANADERA S.A. por el delito de injurias, cuyo extracto es el siguiente:

QUERELLANTE: ROBERTO AGUIRRE ROMÁN, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA AGRÍCOLA GANADERA S.A.

QUERRELLADO: NANCY GONZÁLEZ VALDIVIESO DE HERNÁNDEZ

AUTO INICIAL: Guayaquil, 11 de octubre del 2005, a las 10:08:54.- Por haberse cumplido con lo ordenado se le acepta al trámite de conformidad con lo previsto en el Art. 371 y siguientes del Código de Procedimiento Penal en vigencia, disponiendo que se cite a la acusada NANCY GONZÁLEZ VALDIVIESO DE HERNÁNDEZ con el libelo de querrela, en unos de los Diarios de amplia circulación de la ciudad, mediante tres publicaciones, las mismas que se las realizará en días distintos de conformidad con lo que establece el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en la que manifiesta el querellante que declara bajo juramento desconocer el domicilio del antes mencionado querrellado.

CUANTÍA: Indeterminada.

JUEZ DE LA CAUSA: DR. LUIS SANTANA BENAVIDES JUEZ SEGUNDO DE LO PENAL DEL GUAYAS.

Se le previene al querrellado la obligación que tiene de señalar casilla judicial para futuras notificaciones y hacerlo dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de esta citación, caso contrario será tenido o considerado en rebeldía. Guayaquil, 13 de octubre del 2005.-

ABOGADA ROCÍO GÓMEZ DE VILLEGAS SECRETARIA SEGUNDO PENAL DEL GUAYAS

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

14 NOV. 2005

José Garzón C.A.U.

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE LA COMPAÑÍA TICKETTRAVEL S.A. POR EL DE PROGRAMAS CULTURALES, INTERCAMBIOS Y AGENCIA DE VIAJES PASSPORT TO THE MOON PTM S.A., REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

1. ANTECEDENTES.- La compañía TICKETTRAVEL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de abril del 2004, aprobada mediante Resolución No. 1979 de 20 de mayo del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de junio del 2004.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de nombre de la compañía TICKETTRAVEL S.A. por el de PROGRAMAS CULTURALES, INTERCAMBIOS Y AGENCIA DE VIAJES PASSPORT TO THE MOON PTM S.A., reforma y codificación de estatutos otorgada el 14 de octubre del 2005 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4450 de 27 OCT. 2005.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señorita Belén Balarezo Fernández, en su calidad de Gerente General de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ.4450 de 27 OCT. 2005 aprobó el cambio de nombre de la compañía TICKETTRAVEL S.A. por el de PROGRAMAS CULTURALES, INTERCAMBIOS Y AGENCIA DE VIAJES PASSPORT TO THE MOON PTM S.A., la reforma, la codificación de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de nombre referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de la compañía TICKETTRAVEL S.A. por el de PROGRAMAS CULTURALES, INTERCAMBIOS Y AGENCIA DE VIAJES PASSPORT TO THE MOON PTM S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, se hace conocer al público los siguientes datos:

En virtud de la mencionada escritura se reforma el artículo referente al objeto social, el mismo que se le agrega lo siguiente: ARTICULO TRES.- OBJETO DE LA COMPAÑÍA.- "...intermediación de programas culturales, de estudios y capacitación, intercambios, campamentos vacacionales, programas de trabajo y pasantías remunerados y voluntarios, programas de cuidados de niños y cursos de idiomas en el exterior y en el Ecuador." Además, se reforma el siguiente artículo: "ARTICULO DIECINUEVE.- DEL GERENTE GENERAL.- NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General y tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente..."

Quito, 27 OCT. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS

54k T. Roca-A. Roncancio 1 Contusa
54k L. González-L. Morán 2 Poco Palo
54k W. Alarcón-J. Estrada 3 Insuperable
5-2-5 Seguimos esperando para celebrar su record. Batacazo.

